

LÍNEA 4. SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS

Plazos de ejecución y de justificación y forma de pago

La documentación requerida se presentará a través de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía, en el expediente de referencia, como aportación de documentación voluntaria.

INMEDIATAMENTE TRAS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Presentar modelo de **ACEPTACIÓN EXPRESA (01.pdf)**, en el plazo máximo de **15 días hábiles** desde la lectura de la notificación, junto a la siguiente documentación firmada:

- Declaración de aceptación de la cesión de datos_Anexo A **(02.pdf)**.
- Declaración del compromiso de conceder los derechos y los accesos necesarios_Anexo B **(03.pdf)**.
- Declaración responsable relativa al compromiso cumplimiento principios transversales_Anexo C **(04.pdf)**.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses_DACI **(05.pdf)**.

La no presentación en plazo de esta documentación dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

PLAZO DE INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El PLAZO DE EJECUCIÓN de las obras, que se contabilizará desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención, **será el establecido en la Resolución de concesión**. Este plazo **en ningún caso** podrá ser ampliado.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

PLAZO MÁXIMO para la presentación de la justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución (o desde la fecha de la notificación de la resolución en caso de actuaciones ya finalizadas).

Dentro de este plazo, para poder solicitar el pago de la subvención las obras deberán de encontrarse terminadas y presentar la documentación expuesta en el epígrafe siguiente “ENTREGA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA” junto con la solicitud pago. En función del inicio de las obras existen dos tipologías de pago:

- A) Para actuaciones finalizadas **NO INICIADAS CON ANTERIORIDAD a la solicitud** – Pago anticipado 100%.
- Secuencia de pago:**
1. Para solicitar el pago, junto con la solicitud habrá que presentar como mínimo la documentación final de actuaciones y declaración responsable de anticipo.
 2. La MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA podrá aportarse en un momento posterior a la solicitud de pago, pero siempre antes de finalizar el plazo máximo de la justificación.
- B) Para actuaciones finalizadas **INICIADAS CON ANTERIORIDAD a la solicitud** – Pago del 100%.
- Secuencia de pago:**
1. Para solicitar el pago, junto con la solicitud habrá que presentar la documentación final de las actuaciones y la MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA.

En todo caso, las actuaciones han de estar finalizadas y justificadas **antes del 30 de junio de 2026**.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La persona beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

En función al inicio de las actuaciones se distinguen dos modalidades de pago, las cuales tienen una secuencia de entrega de justificación específica:

A) **TIPOLOGÍA DE PAGO: Pago anticipado 100%.** OBJETO: Actuaciones finalizadas NO INICIADAS CON ANTERIORIDAD a la solicitud.

Junto al formulario de PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL **PAGO ANTICIPADO DEL 100% DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN (06.pdf)** deberá aportar:

- **Declaración responsable** de encontrarse al corriente de obligaciones de reembolso de otros anticipos de fondos europeos **(07.pdf)**.
- En el caso de que esté previsto la cesión de cobro de la subvención en favor de la persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación **Acuerdo DE CESIÓN del derecho de cobro de la subvención (08.pdf)**
- **Memoria DE ACTUACIÓN justificativa (09.odt)**, suscrita por técnico titulado competente autor del proyecto o de la dirección de la ejecución de la actuación, que incluirá:
 - Identificación de la vivienda objeto de actuación, número de expediente, persona o entidad solicitante, agente gestor de la rehabilitación, en su caso, y datos del técnico redactor.
 - Fecha de conclusión de las actuaciones (IMPORTANTE).
 - Coste final de las actuaciones ejecutadas.
 - Acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por las bases reguladoras y la resolución de concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Justificación del cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento.
 - Reportaje fotográfico en color de las obras ejecutadas. Incluirá una foto específica del CARTEL DE OBRA colocado **(13.pdf)**.
- **Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones sobre las que se ha solicitado la subvención, CEE_{FINAL}** (registrado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces y realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual). Archivos PDF y XML. IMPORTANTE: El Certificado deberá registrarse con actualización, en ningún caso como renovación o corrección de datos.

En su caso, para obras que incluyan actuaciones no subvencionadas por esta línea de subvenciones, deberá aportarse certificado de eficiencia energética que incluya únicamente las actuaciones subvencionadas, que acredite el cumplimiento de la reducción del consumo energía primaria no renovable (>30%) o de demanda energética (>7%).
- **Certificado final de obra y liquidación**, para el caso de obras que requieren proyecto, suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra.
- En su caso, **certificado de la instalación térmica según RITE**, por instalador autorizado y registrado.
- En su caso, declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

Posteriormente y en el plazo máximo de **3 meses** desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución (o desde la fecha de la notificación de la resolución en caso de actuaciones ya finalizadas), deberá aportar:

- **Memoria ECONÓMICA justificativa (10.odt)** con aportación de justificantes de gasto y pago de la actuación llevada a cabo:
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Facturas incorporadas en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago (justificantes de transferencias bancarias). No se admitirán pagos en efectivo.
 - En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

En el caso de **cesión de derecho al cobro** las facturas justificativas seguirán el modelo factura con cesión derechos cobro **(12.odt)**.

B) **TIPOLOGÍA DE PAGO: Pago 100%**. OBJETO: Actuaciones finalizadas INICIADAS CON ANTERIORIDAD a la solicitud.

Junto al formulario de PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL **PAGO DEL 100%** DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN, **PREVIA JUSTIFICACIÓN (11.pdf)** deberá aportar:

- Toda la documentación indicada en el punto anterior, salvo Declaración responsable de encontrarse al corriente de obligaciones de reembolso de otros anticipos de fondos europeos.
- **Memoria ECONÓMICA justificativa (10.odt)** con aportación de justificantes de gasto y pago de la actuación llevada a cabo (ver siguiente apartado “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN”).

En caso de que la persona o entidad beneficiaria no aportara la documentación requerida no se pagará la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

INFORMAR que las actuaciones cuentan con financiación del Next Generation EU, cuando promuevan las actuaciones y sus resultados:

- Durante la ejecución de las obras se deberán identificar las obras financiadas con un CARTEL DE OBRA **(13.pdf)**. Instrucciones sobre la instalación **(15.pdf)**.
- Una vez finalizadas las obras y en un plazo de tres meses se colocará una PLACA DEFINITIVA durante un periodo de al menos 4 años **(14.pdf)**. Instrucciones sobre la instalación **(15.pdf)**.

COMUNICAR de inmediato cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar la concesión de la subvención y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la misma.

CAUSAS DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1. No comunicar de inmediato cualquier modificación de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la misma.
2. El incumplimiento de las exigencias establecidas para las actuaciones subvencionables (% reducción consumo o demanda).
3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas para las personas o entidades beneficiarias.

Podrá encontrar más detalle de esta información, así como acceso a los formularios y documento de ayuda, en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/plan-eco-vivienda/paginas/plan-eco-convocatoriarehab.html>

Correo electrónico de contacto: l4ecovivienda.dtgr.cfatv@juntadeandalucia.es

Este es un folleto divulgativo carente de valor jurídico vinculante y la información ofrecida no originará derechos ni expectativas de derechos. Para mayor información, consulte el contenido de las disposiciones legales.